

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE
CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No. 26440-25** , promovido por **MULTIBANK, INC.** , en contra de **SALADINO & MARIN REALTY, S.A.** , y **HECTOR MARÍN GONZÁLEZ** se ha señalado el día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 29-09-2026 04:48 PM

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8705, FOLIO REAL Nº 30196991 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I. 17-7

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN PISO 1700, EDIFICIO P.H. GOLDEN POINT, CORREGIMIENTO BETANIA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

SUPERFICIE DE 34 M²

VALOR DE B/.33,455.54

VALOR DE TERRENO DE B/.10,283.05

VALOR DE TRASPASO ES B/.93,413.28

VALOR DE MEJORA ES B/.23,172.49

LINDEROS: NORTE: UNIDADES INMOBILIARIA 17-6 A 31-6 RESPECTIVAMENTE; SUR: UNIDADES INMOBILIARIA 17-8 A 31-8 RESPECTIVAMENTE; ESTE: PASILLO DE CIRCULACIÓN; OESTE: ESPACIO AÉREO RESTO LIBRE DE LA FINCA-

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SALADINO & MARIN REALTY, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 10/AGO/2017

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.

INSCRITO EL 09/NOV/2016, CON NÚMERO DE ENTRADA 475683/2016.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK, INC. POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON DIEZ (B/.78,361.10) Y POR UN PLAZO DE 120 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 9.38% UN INTERÉS ANUAL DE 8.75% LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100369407 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11255760. DEUDOR: SALADINO & MARIN REALTY, S.A. OBSERVACIONES: SE HACE ESTA NOTA, YA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE CANCELA PARCIAL Y ÚNICAMENTE LA HIPOTECA DE FICHA 550000, YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE COLOCÓ UNA MARGINAL DE FID, CUANDO LO CORRECTO ERA UNA PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DE UN FIDUCIARIO.

INSCRITO EL 10/AGO/2017, EN LA ENTRADA 336034/2017.

AUTO DE EMBARGO: A FAVOR DE MULTIBANK INC. ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LICDA. TATIANA OVALLE EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 274 DE FECHA 30/SEPT/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 161 DE FECHA 30/SEPT/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA SALADINO & MARIN REALTY, S.A. CUANTÍA DEL EMBARGO: NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE (B/.90,608.59) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA SECUESTRO SOBRE ESTE FOLIO REAL DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA

INSCRITO EL 12/DIC/2025, CON NÚMERO DE ENTRADA 499377/2025.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE SU SITUACIÓN FISCAL.

Servirá como base de remate la suma de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **SESENTA y SÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y SÉIS BALBOAS CON 66/100 (B/.66,666.66)**.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el **10%** de la base del remate; es decir, la suma de **B/.10,000.00**, por medio de certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **Peticionario**, debe llevar el nombre de la persona

natural o jurídica que presentará la postura.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.91,708.59 y la base del remate; es decir, la suma B/.829.14.**

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.100,000.00) , éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art.1723 del Código Judicial).

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
29-09-2026 04:47:36 PM
1a4h260918rtg35